

BASES POSTULACION PROYECTOS PARA OPTAR A SUBVENCION MUNICIPAL 2013

Las presentes bases pretenden regular la presentación de proyectos para optar a Subvención Municipal, de acuerdo a Ley Orgánica Constitucional de Municipales y Artículo 27 de la Ley de Organizaciones Comunitarias.

1º ¿Quiénes pueden ser beneficiarios de este proyecto?

- Podrán acceder a este Fondo todas las Organizaciones Comunitarias con **personalidad jurídica vigente**, regidas por la Ley N° 19.418, u otras Instituciones de beneficencia pública que cuentan con legalidad acreditada por cualquier organismo del Estado.
- Además de tener personalidad jurídica vigente deben estar inscritas en el registro único de personas receptoras de fondos públicos.

2º ¿Qué tipo de Iniciativas Financia este Proyecto?

- Este proyecto podrá ir destinado a las siguientes líneas de financiamiento:
- A) **Recreación y Deporte**: Se asignara un 30 % como mínimo de los recursos de Subvención. En esta línea las Organizaciones podrán postular iniciativas destinadas a desarrollar acciones de entretenimiento, incluyendo recursos materiales que se puedan destinar a ellos. Estas acciones deberán ser promovidas por la Institución, pero en beneficio de la comunidad en general, en especial se financiaran actividades Deportivas tradicionales y no tradicionales.
- B) **Capacitación y Manualidades**: En esta línea las agrupaciones podrán presentar iniciativas que digan relación con acciones ligadas con preparación , formación personal y desarrollo de habilidades de la comunidad de la que es parte la Agrupación.-
- C) **Salud**: En esta línea las Agrupaciones pueden presentar iniciativas ligadas a la atención de necesidades de salud de la comunidad o al trabajo con personas enfermas o discapacitadas. Además adquisición de implementos destinados a resolver este tipo de problemas ejemplo: lentes, atención oftalmólogo, bastones ortopédicos, etc. Para presentar este proyecto se requerirá que la Institución entregue nómina de personas que atenderá regularmente con nombre, R.U.T y Dirección.
- D) **Cultura y /o Promoción Turística**: En esta línea se podrán presentar todas las iniciativas destinadas al fomento y rescate de nuestras tradiciones e identidad como preservar patrimonio cultural, además de acciones ligadas con la promoción turística de la comuna.
- E) **Protección del Medio Ambiente** : En estas líneas se podrán presentar todas las iniciativas destinadas a la preservación y cuidado del medio ambiente, ya sea preventivamente o para solucionar algún problema de fondo, acompañado de capacitación.

3º Los proyectos presentados sólo deberán ir referidos a una línea de Financiamiento y no se incluirán dentro de los costos gastos de operación (ejemplo pago luz, agua, teléfono, etc)

4º ¿Cuánto es el monto que se puede solicitar por proyecto?

Para las Instituciones que ya han recibido subvención, el monto máximo a postular en el proyecto alcanzará a igual monto año 2011 aumentado sólo en un 3%.-

Para las organizaciones que presenten proyectos por primera vez el monto a solicitar no podrá sobrepasar los \$500.000 pesos.

5º ¿Cuál es el plazo de duración de los proyectos?

Los proyectos tendrán un plazo de ejecución máxima de 9 meses, no pudiendo ser inferior, contado desde el mes de **Abril de 2013 a Diciembre de 2013.**

6º ¿Qué documentos se deben presentar al momento de la postulación?

- a) Formato de presentación de proyectos uno en Original y dos fotocopias.
- b) Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde Señor Juan Carlos Castillo Boilet.
- c) Fotocopia de libreta de ahorro de la Institución donde aparece el nombre de la Institución y N° de cuenta.
- d) Fotocopia cédula de identidad del representante legal
- e) Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).
- f) Carta de compromiso con detalle en caso de existir aportes de la Agrupación, especificando en que consiste este aporte (carta de aportes propios).
- g) A lo menos 1 cotización de los recursos solicitados en el proyecto
- h) Nómina de socios activos de la organización, incluyendo nombre y R.U.T.
- i) Copia de acta de la organización, donde se toma la decisión de presentar el proyecto identificando número de votos a favor y en contra de la idea presentada. El acta deberá venir firmada por los socios presentes en la reunión. Esta acta no será solicitada a Instituciones que no sean organizaciones sociales regidas por la Ley N°19.418.-
- j) Fotocopia Rol Único Tributario (RUT), de la Organización.

7º ¿Cómo se seleccionarán los proyectos?

“El nombre del proyecto deberá estar relacionado directamente con el objetivo del mismo, no se aceptaran nombres de fantasía que distraigan del verdadero objetivo del proyecto”

Los proyectos a recibir en forma definitiva la subvención serán analizados por un equipo técnico comunal perteneciente al DIDECO y ratificados por el Concejo Municipal. La evaluación se desarrollará en base a los siguientes criterios:

- a) Proyecto que colabore directamente con las labores del Municipio.
- b) Proyecto destinado al bienestar común y no sólo de acciones para una Institución.
- c) Documentación solicitada completa (no se recibirán documentaciones entregadas en forma parcial).**
- d) Proyecto que se integre a una sola línea de acción.
- e) Cobertura del proyecto.
- f) Vigencia de personalidad jurídica de la organización.
- g) Aporte de los beneficiarios u otros organismos externos
- h) Necesidad a resolver v/s solución planteada
- i) Ajuste al monto máximo del proyecto
- j) Historia de participación efectiva, cohesión de grupo y acciones desarrolladas a la fecha.
- k) Presupuesto del proyecto v/s costo real de mercado
- l) Ajustes a los plazos de ejecución
- m) Institución u organización con rendiciones al día

8º ¿Cuáles son los plazos de presentación de proyectos?

El plazo máximo de presentación de proyectos será desde el día Lunes 3 de Septiembre hasta el día Viernes **28 de Septiembre del 2012 a las 16:00** horas en la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio. No se recibirán proyectos fuera de este plazo, quedando automáticamente la Institución eliminada del proceso de subvención año 2013.

9º ¿Cómo se darán a conocer los resultados del proyecto?

Los proyectos seleccionados se darán a conocer una vez que el Concejo Municipal ratifique la propuesta técnica del Municipio.

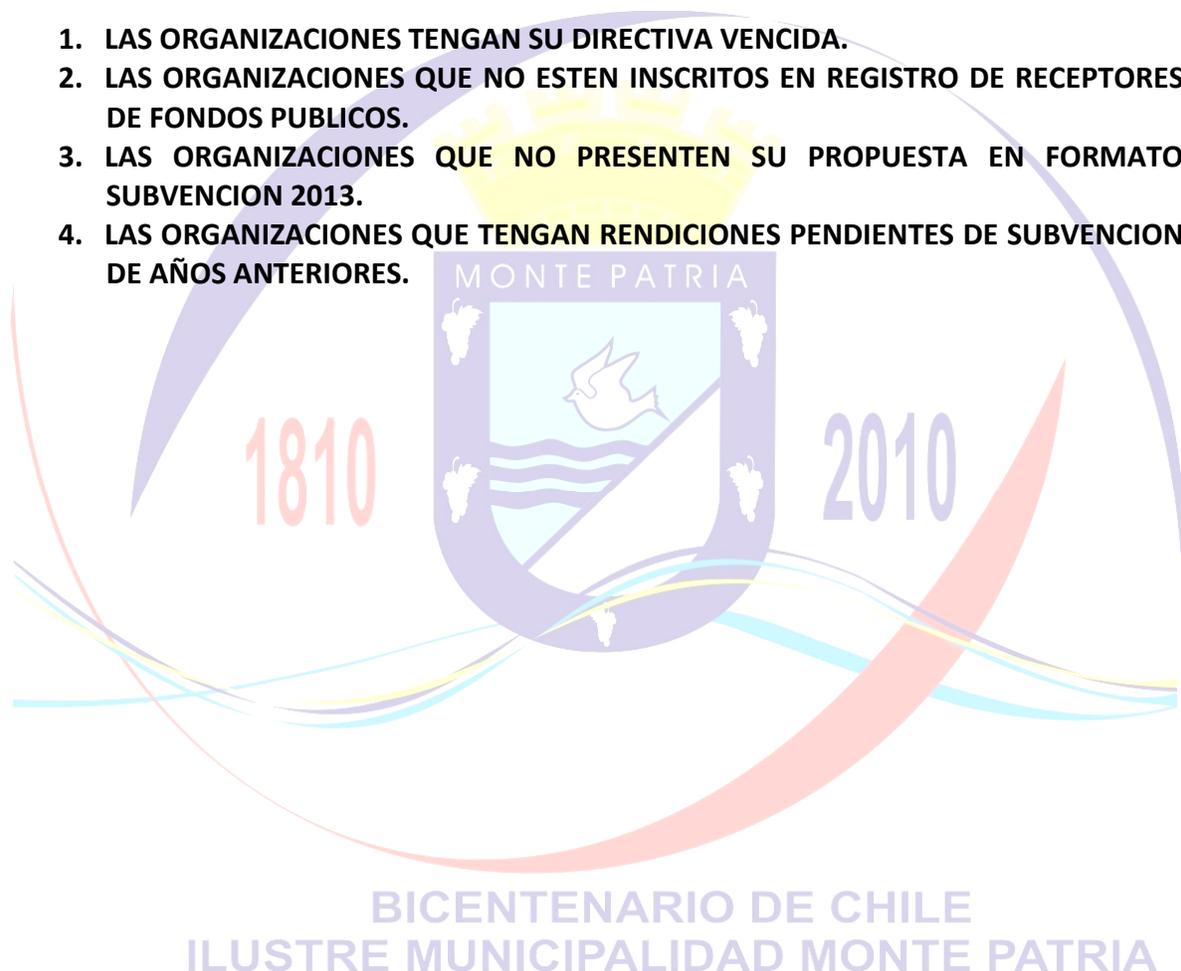
10º ¿Cuáles serán las etapas del proyectos y como la comunidad exhibirá los resultados?

- a) Se Desarrollará en primer lugar una etapa de preparación en la ejecución y manejo de recursos, a fin de que se conozcan todos los requisitos, normas y reglas administrativas del manejo de los fondos y de su rendición.
- b) Se desarrollará un proceso de discusión y orientación de la ejecución del proyecto, estableciendo un convenio con los acuerdos adoptados, en relación a las acciones que obligatoriamente debe desarrollar la Organización.
- c) El Municipio definirá de acuerdo al tipo de proyecto presentado y su disponibilidad de caja la forma de desembolso de los recursos, lo que será establecido en el convenio y acuerdo operativo de ejecución del proyecto.

- d) Se depositarán los fondos en la cuenta de ahorro de la organización, a fin de que queden dispuestos para la ejecución de su iniciativa.
- e) Se desarrollará un proceso de seguimiento y asesoría permanente durante la ejecución del proyecto.
- f) Una vez terminado el proyecto la organización deberá realizar una rendición financiera de los recursos, de acuerdo al reglamento económico de este fondo, el que será analizado durante el proceso de capacitación. Además tendrá que desarrollar un informe detallado que de cuenta de las acciones desarrolladas.
- g) **Será obligatoria la participación del Concejo y el Alcalde en la actividad financiada por este fondo, y en caso de ser materiales se deberá incorporar el uso de la imagen corporativa del Municipio.**

11º NO SE ACEPTARAN LAS POSTULACIONES QUE:

1. LAS ORGANIZACIONES TENGAN SU DIRECTIVA VENCIDA.
2. LAS ORGANIZACIONES QUE NO ESTEN INSCRITOS EN REGISTRO DE RECEPTORES DE FONDOS PUBLICOS.
3. LAS ORGANIZACIONES QUE NO PRESENTEN SU PROPUESTA EN FORMATO SUBVENCION 2013.
4. LAS ORGANIZACIONES QUE TENGAN RENDICIONES PENDIENTES DE SUBVENCION DE AÑOS ANTERIORES.



**BICENTENARIO DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA**